



RESOLUCIÓN Nº 1564/2017

Decreto.- En La Almunia de Doña Godina, a 21 de diciembre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de Hecho

I.- Que con fecha 7 de diciembre de 2017 se presentó en este Ayuntamiento solicitud de D^a. ANGEL GARCIA SANCHO para Ayuda Económica de COMEDOR SOCIAL.

II.- Que la Trabajadora Social ha emitido Informe Social en el que se propone conceder Ayuda de Urgencia a D. ANGEL GARCIA SANCHO para Ayuda Económica de COMEDOR SOCIAL por importe de 1646,15€ (mil seiscientos cuarenta y seis euros con quince céntimos).

III.- Que D. ANGEL GARCIA SANCHO no tiene contraídas deudas con este Ayuntamiento.

IV.- Que consta Informe de Intervención General número 142/2017, de fecha 14 de diciembre, en el que se formula nota de Reparación a la concesión de ayudas de urgencia por no existir competencia municipal y al no constar que se hayan solicitado los informes previos a los que hace referencia el artículo 7.4 LRBRL.

V.- Que aún teniendo en consideración los Informes referidos, se contempla la especial situación de vulnerabilidad del solicitante.

VI.- Que de acuerdo al art. 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece, que cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Fundamentos de Derecho

I.- Que el órgano competente para adoptar la presente resolución es la Alcaldía-Presidencia en virtud del art. 30.1 f) de la Ley de Administración Local 7/1999, de 9 de Abril.

II.- Que este Ayuntamiento tiene en su presupuesto consignación para AYUDAS SOCIALES.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia;

HA RESUELTO:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado en el informe de Intervención referido, por constatar la situación de especial vulnerabilidad del solicitante.



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Conceder Ayuda de Urgencia a D^a. ANGEL GARCIA SANCHO por importe total de 1646,15€ (mil seiscientos cuarenta y seis euros con quince céntimos), para Ayuda de COMEDOR SOCIAL

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 23100.4890100 (R.C. 2017/10041) del presupuesto municipal vigente.

CUARTO.- Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos si procede.

QUINTO.- Notifíquese a la Residencia Santa M^a de Cabañas, receptora del abono de la ayuda económica.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Fdo. Marta Gracia Blanco



Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Sergio Diego García